

Constancia del carácter de ministro de culto

Finalidad del Trámite.

Acreditar ante las autoridades competentes la calidad de no ministro de culto (constancia de laicidad), o bien, acreditar la calidad de ministro de culto.

¿Cuándo se debe realizar?

Cuando dichas documentales sean requeridas a los interesados por las autoridades correspondientes.

¿Quién lo debe solicitar?

La persona física que tenga interés jurídico (constancia de laicidad) o el representante o apoderado legal de la asociación religiosa a la cual se encuentre adscrito el ministro de culto.

¿Cuál es la vigencia del trámite?


Este trámite mantiene una vigencia indefinida.

¿Dónde se puede realizar?

Para realizar el trámite o recibir mayor información llame o acuda al espacio de Contacto Ciudadano de la Dirección General de Asociaciones Religiosas, ubicado en **Londres No. 102, Piso 4, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, teléfono (0155) 5128-0000 exts. 36924 y 36925.**


Si usted tiene dudas o algún problema con la información o gestión del trámite, favor de comunicarse a la Subdirección de Movimientos de Asociaciones Religiosas, al teléfono: (55) 51 28 00 00 ext. 36902 o enviar un correo electrónico a: dgar@segob.gob.mx.

¿Cuáles son los requisitos?

Para realizar este trámite se debe presentar un escrito libre  en original y copia, dirigido al Director General de Asociaciones Religiosas, que incluya:

- Nombre del solicitante.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Tipo de Constancia solicitada.
- Motivar la petición.
- De tratarse de la expedición de una constancia de laicidad, copia simple de identificación oficial vigente (a efecto de descartar una probable homonimia).
- De tratarse de la expedición de una constancia de la calidad de ministro de culto, proporcionar denominación y número de registro constitutivo de la asociación religiosa a la que pertenece.

¿Cuáles son los documentos que debe anexar?

Recibo de pago de derechos  por el importe que establezca el artículo 5º, fracción VI, de la Ley Federal de Derechos por constancia requerida, dicho pago se puede realizar en cualquier banco.

¿Cuál es el costo?

El establecido en el artículo 5º, fracción VI, de la Ley Federal de Derechos. No le pueden exigir un pago distinto al indicado para realizar el trámite. En caso contrario, por favor denúncielo aquí.

Responsabilidad del Ciudadano

Para realizar el presente trámite es responsabilidad del usuario cubrir todos los requisitos que se describen en este tríptico.

También tiene la obligación de denunciar y/o reportar cualquier irregularidad que detecte, originada por una ineficiencia del servicio o de una inapropiada conducta por parte de algún servidor público. Si desea denunciar haga click aquí.

Compromiso del Servicio

Estos son los estándares de servicios que nos comprometemos a cumplir:

- Oportunidad: La respuesta estará disponible en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud y el pago respectivo, siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos que la normatividad en la materia establece.
- Confiabilidad: La autorización no presentará errores ortográficos o de datos.
- Honestidad: Nadie le solicitará dádivas, prestaciones o dinero a cambio del trámite.
- Transparencia: Se le proporcionará información relacionada con el trámite personalmente en nuestras oficinas y a través de los medios señalados en la sección “¿Dónde se puede realizar?” de este apartado.
- Amabilidad: El personal encargado del trámite lo tratará con cortesía y aclarará sus dudas relacionadas con el mismo.

¿Qué hacer si no cumplimos?

- Atención Inmediata.

Para mejorar nuestra atención en aquellos casos en los que se presente algún problema relacionado con los requisitos o la gestión del trámite, usted puede solicitar la atención personal del Director de Área encargado de su trámite, o en su caso, por el Director General de Asociaciones Religiosas.

- Quejas y sugerencias de servicios.

En el espacio de Contacto Ciudadano está disponible un buzón y papeletas para expresar con toda libertad su inconformidad o comentario. Vía telefónica: 01 (55) 51 28 00 00 ext. 36902. Vía internet al correo electrónico: dgar@segob.gob.mx.